



DECRETO N°

081

TEMUCO,

19 ENE 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 24793 de fecha 29 de diciembre del 2023 que, aprueba prórroga para dar continuidad a Convenio "Plan Araucanía", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga para Continuidad de Convenio "Plan Araucanía" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
MADURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CSB/MSR/RGC/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.





REF: Aprueba prórroga para dar continuidad a convenio
Para la ejecución del del "Plan Araucanía".
Suscrito con la Municipalidad de TEMUCO - BOYECO. -

DR. PVB/RNF

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	<u>05 ENE. 2024</u>
FECHA ENTRADA:	
F. DOC. N°	<u>Salud</u>
RESPONDER ANTES DE	

RESOLUCION EXENTA N° 24793/

TEMUCO, 29 DIC 2023

VISTOS; estos antecedentes:

1. Ley de presupuesto público para el año 2024.-
2. Resolución Exenta N° 2702 de fecha 16 de febrero del 2023, que aprueba convenio "del "Plan Araucanía" suscrito con la Municipalidad de Temuco para el año 2023.-
3. Ordinario N°2586 de fecha 13 de diciembre del 2023 emitido por la municipalidad de Temuco y que certifica la existencia de un saldo estimado disponible al 31 de diciembre del 2023.-

CONSIDERANDO:

1. Ley de presupuesto del sector público para el año 2024.-
2. Que, en resolución del visto 2 aprueba convenio suscrito con la Municipalidad de Temuco para la ejecución del Plan Araucanía, señala que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2023, agregando que sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente esta se podrá prorrogar. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud según el monto asignado por la municipalidad incorporando un plan de mejora. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado. -
3. Que la municipalidad a través del ordinario mencionado en el visto N° 3 a dado cumplimiento a la rendición, informando el saldo no ejecutado y el plan de mejora para el 2024.-

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decretos N° 37/2022 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur. -
5. Resolución exenta N° 98/2020, que delega facultades a la subdirección médica. -
6. Ley N° 19378.-
7. Resol N° 6,7 y 8 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

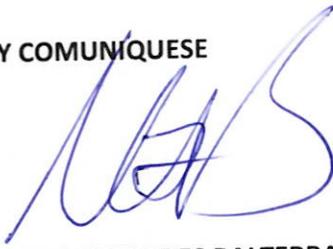
1. **AUTORICESE** la prórroga del plazo de vigencia del convenio Plan Araucanía, por Reforzamiento Municipal suscrito por este Servicio de Salud con la Municipalidad de Temuco, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Resolución	Fecha Resolución	Estrategia	Tipo de gasto	Convenio 2023	\$ Total prórroga	Fecha de prórroga
2702	16-02-2023	Fortalecimiento de acciones de salud intercultural en la APS	Recursos humanos , plan de actividad	8.607.564	4.072.178	31 de diciembre del 2024

2. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que en todo lo demás se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos 1 y 2 que aprueba convenio Plan Araucanía, suscrito con la Municipalidad de Temuco prevaleciendo estos último para todos los efectos.
3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PDF. DR. PABLO VALDES BALTERRA
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

27/12/2023

DISTRIBUCION:

- Municipalidad
- Dpto. Finanzas. (digital)
- Dpto. APS (digital)
- Unidad Programa Mapuche SSAS. – (digital)
- Dpto. Jurídico. (digital)
- Of. Partes.